

La Conferencia Interdepartamental Pro-Defensa de nuestras Costas Balnearias

POR iniciativa del Miembro del Concejo de Administración de Montevideo Agrimensor Luis M. de Mula se celebró durante los días 1, 2, 3 y 4 de Mayo último una Conferencia con el fin de ocuparse del asunto que indicamos en el título de este comentario, con la asistencia de los Delegados de los Departamentos que tienen costa sobre el Río de la Plata o sobre el Atlántico: Montevideo, Canelones, Colonia, Maldonado, Rocha y San José.

Como consecuencia del estudio que se hizo de las Ponencias que presentaron algunos Delegados y de los informes de las Comisiones que se designaron al efecto se aprobaron veinte y nueve conclusiones relacionadas con el dominio de las playas e islas cercanas a estas; con las servidumbres a establecerse en las mismas tendientes a su hermosamiento y conservación; con la expropiación de los terrenos invadidos por las arenas y las plantaciones a hacerse en los mismos; con los préstamos hipotecarios sobre las construcciones a hacerse en las playas; con los recursos proporcionados a los Municipios por los materiales provenientes de las playas; con el estudio de las avenidas y caminos de acceso y el trazado de los núcleos de población sobre las mismas; con la canalización de los ríos y arroyos navegables y centros náuticos sobre los mismos; con una carretera costanera desde Carrasco a "La Paloma"; con la constitución de un Comité Permanente integrado con Delegados de los Municipios concurrentes a la reunión, con la conservación de la flora y de la fauna nacional especialmente en las zonas adyacentes a las lagunas y ríos del interior del país y con la reglamentación de la pesca en las costas del Atlántico.

Desde nuestro punto de vista pueden considerarse como las más interesantes las conclusiones 6 y 8.

La primera apoya un proyecto presentado a la Cámara por el Diputado Sr. Luis Baille Berres y recomendado a la Asamblea por el Sr. de Mula por el que se autoriza al Banco Hipotecario a

emitir cuatro millones de pesos en "Títulos Hipotecarios de Construcciones Balnearias 1931" debiendo destinarse esos préstamos

- a) Construcción de Hoteles de Viajeros.
- b) Amanzanamiento; pavimentación de calles y caminos; ramblas costaneras.
- c) Obras de saneamiento; iluminación eléctrica.
- d) En general, obras que a juicio del Directorio del Banco Hipotecario representen mejoras de carácter permanente, incorporadas a la propiedad y adecuadas a la finalidad industrial de la explotación balnearia.

La segunda que transcribimos íntegramente a continuación se refiere a la urbanización de los núcleos próximos a las costas del mar, ríos y arroyos.

8. —

La Conferencia Interdepartamental Pro-Defensa de las Costas Balnearias del Río de la Plata y del Océano Atlántico, comprobada la falta de previsión y de norma racionales que se advierte hasta ahora en la formación de los balnearios de playas y en la utilización de las costas, casi siempre, con mengua de la amplitud y conservación de las playas naturales y afectando en forma sensible la belleza de las costas;

y Considerando

1.º—Que el medio más eficaz para atenuar los defectos comprobados y para prever el más racional aprovechamiento de nuestras costas, es el de tender al planeamiento sistemático y ordenado, con amplitud y prudente adaptación de criterio a las particulares condiciones locales de los núcleos de urbanización próximos a las costas del mar, ríos y arroyos, estableciendo normas para el emplazamiento de los edificios cerca de las playas y reglas de previsión en los puntos topográficos de especial significación pintoresca.

2.º—Que es preciso subordinar las iniciativas

ARQUITECTURA

a los intereses generales, evitando por el contralor de las autoridades locales, los errores que por aprovechamiento interesado de los particulares, se traducen luego en perjuicios irreparables para las playas y para las bellezas de las costas.

3.º—Que es conveniente que con el plan de líneas generales de trazado y del cuerpo de disposiciones reglamentarias que ordenen el desarrollo urbanístico de toda la costa desde el río Uruguay hasta el océano Atlántico, se comprendan las vías de tránsito que hacia el interior integren, para cada región, el sistema viario general de ramblas y caminos y acentúen, con la formación de "Vía-Parques", el interés turístico.

4.º—Que es posible y oportuno el establecer desde ahora algunos puntos singulares con los cuales podrá siempre formularse cualquier amplio plan orgánico de conjunto, propendiendo así a la realización práctica de una parte del vasto y complejo conjunto de iniciativas que tienden por igual a la corrección de prácticas erróneas y a la aplicación de principios de previsión y de racional aprovechamiento de las favorables condiciones naturales de nuestras costas.

5.º—Que existe interés que entre las múltiples soluciones a que puede llegarse con el plan de conjunto, se tengan en cuenta, desde luego, los siguientes puntos para ser incluido en el programa de realizaciones:

- a) Formación de un parque público de tres a cuatro mil hectáreas en el Arazatí.
- b) Formación de un parque público de quince mil hectáreas en las inmediaciones de la Laguna Negra, tomando por base las tierras fiscales e incluyendo grandes palmares.
- c) Establecimiento de dos hoteles en el trayecto de la carretera de Montevideo a la Colonia, ubicándose uno en Colonia y otro en San José, en puntos convenientemente vinculados a poblaciones de vida propia de los dos departamentos.
- d) Canalización del río Santa Lucía, destinado a relacionar las playas de Montevideo, Canelones y Maldonado con regiones fértiles y de hermosos paisajes de los departamentos de Canelones, Florida y San José.
- e) Arreglo de la barra del arroyo de Pando en el Río de la Plata, con formación de paseos de enlace con la Rambla de Carrasco.

f) Incorporación al dominio público, por expropiación, del bosque de Punta Ballena, creado por don Antonio D. Lussich.

g) Conveniente arreglo y formación de accesos adecuados para el puerto de "La Paloma" y el balneario en que ha de levantarse el proyectado hotel.

h) Construcción de la carretera de San Carlos a Rocha, iniciándola si es posible, dentro del plan de Vialidad e Hidrografía en ejecución.

6.º—Que es necesario asegurar por medio de un organismo permanente la prosecución de las iniciativas de esta Conferencia, estableciendo de inmediato un acuerdo de acción entre todos los gobiernos locales interesados, tendiente a provocar la atención del Gobierno Nacional y a planear en interés del país las sucesivas realizaciones con arreglo a su importancia positiva y a las posibilidades del momento;

Expresa como aspiración lo siguiente:

1.—Que cuanto antes los Gobiernos Locales establezcan las normas reglamentarias y provoquen las soluciones legales que se requieran, a fin de que en las playas y en las costas, toda obra de construcción esté sujeta a limitaciones que eviten la disminución de la zona de playa y la modificación defectuosa de los puntos de la costa, por su utilización inadecuada o por la alteración de su belleza.

2.—Que desde luego y mientras no se formule el plan general y armónico del conjunto urbanístico regional, se inicie la realización de los puntos que constituyen el considerando N.º 5.

3.—Que se designe un comité permanente con Delegados de los Gobiernos Locales representados en la Conferencia, con el fin de programar y proponer a la próxima Conferencia un plan de acción que asegure la más pronta realización de los votos emitidos, considerándolos desde el punto de vista práctico, sin omitir por ello la amplia previsión de futuro que es forzoso atender principalmente.

* * * *

Creemos que la prosecución de los trabajos e ideas iniciados en esta primera Conferencia serán de proficuos resultados para el hermoceamiento y porvenir de nuestras playas así como para el fomento del turismo en nuestro país.